



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

58^a sesión plenaria

Viernes 11 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Al-Nasser (Qatar)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Thomson (Fiji),
Vicepresidente ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 73 y 74 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General por la que se transmite el decimosexto informe anual del Tribunal Internacional (A/66/209)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que se transmite el decimoctavo informe anual del Tribunal Internacional (A/66/210)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea tomar nota del

decimosexto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea tomar nota del decimoctavo informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Khalida Rachid Khan.

Sra. Khan (Tribunal Penal Internacional para Rwanda) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo felicitar sinceramente al Excmo. Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser, de Qatar, por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General y desearle éxito en el desempeño de su mandato.

Para mí es un honor dirigirme a los miembros de la Asamblea General y presentar el decimosexto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/209) por primera vez desde que fuera elegida Presidenta del Tribunal en mayo de 2011. Me complace informar que este será con probabilidad el penúltimo discurso que formule ante la Asamblea General en relación con el informe anual como Presidenta del Tribunal.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Como describiré en breve con mayor profundidad, la labor del Tribunal está casi completa. En el año transcurrido, hemos logrado mucho. Sin embargo, nuestra labor aún no ha culminado y es necesario contar con la asistencia de la comunidad internacional para garantizar que no haya impunidad.

En primer lugar, resumiré la labor realizada en el Tribunal y luego abordaré algunos de los problemas pendientes.

Durante el período sobre el que se informa, del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, el Tribunal dictó seis fallos en primera instancia y cuatro en apelación, en causas en las que había 18 acusados. En la actualidad, el número total de personas cuyos fallos se han completado en la fase de primera instancia es 70 y en la fase de apelación 37. Solo faltan por dictarse cinco fallos en primera instancia en causas en las que hay seis acusados. En junio de 2011, el Tribunal celebró un juicio histórico en la causa Butare en la que había seis acusados, el mayor en la historia del Tribunal. Desde julio de 2011, el Tribunal ha celebrado el penúltimo juicio con múltiples acusados en la causa de Bizimungu y otros en relación con cuatro acusados. La próxima semana se dictará el fallo en la causa Ndhahimana, y, antes de finalizar el año, se dictará el fallo en la última causa contra múltiples acusados, Karemera y otros. En la actualidad, solo una causa sigue en la fase de presentación de pruebas y se espera que se complete a principio de 2012. Después de diciembre, quedará por dictar fallo en solo tres causas con un solo acusado. La labor de los juicios deberá concluir a finales del segundo trimestre de 2012 y la de las apelaciones a principios de 2014.

La Sala de Primera Instancia ha remitido la causa de Jean Bosco Uwinkindi a Rwanda para su enjuiciamiento; esta es la primera vez que ocurre una remisión de ese tipo. Rwanda sigue siendo el centro de las remisiones, aunque se están explorando las posibilidades de otras alternativas de países para remisiones. Aguardamos con interés la decisión que adoptará la Sala de Apelaciones en cuanto a esta remisión. El Tribunal sigue respaldando las actividades para fortalecer aún más el sistema judicial de Rwanda, en particular respecto de la protección de testigos.

Conforme se describe en nuestros informes sobre la estrategia de conclusión, nuestros esfuerzos en la gestión de las etapas del juicio y previamente al juicio nos han permitido, en el transcurso de los últimos años,

reducir considerablemente el tiempo entre la detención de un acusado y el fallo, sin comprometer los derechos del acusado a un juicio justo.

Los 12 magistrados permanentes y los nueve magistrados *ad litem* en las salas de primera instancia y de apelaciones siguen trabajando incansablemente para completar la labor del Tribunal. No estaríamos en una etapa tan avanzada para culminar nuestra labor sin los esfuerzos de los magistrados *ad litem*. La Asamblea General, en virtud de su resolución 65/258, examinó las condiciones de prestación de servicio de los magistrados *ad litem* y concedió un pago único a título graciable a esos magistrados *ad litem* que hayan prestado servicio a tiempo completo, de manera ininterrumpida durante más de tres años. Hace poco, en la resolución 1995 (2011) del Consejo de Seguridad se concedió a los magistrados *ad litem* la posibilidad de presentarse a elecciones para Presidente y Vicepresidente del Tribunal y de votar en ellas. El Tribunal quisiera dar las gracias a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por haber reconocido, en esas resoluciones, los aportes realizados por los magistrados *ad litem*.

El Fiscal, Hassan Jallow, quien hace poco fuera de nuevo nombrado y su Oficina se han centrado en los esfuerzos por detener a los prófugos que quedan, celebrar juicios y apelaciones pendientes, preparar los expedientes para su transferencia al Mecanismo Residual, y brindar asistencia mutua a las fiscalías nacionales. El número de solicitudes de asistencia de los Estados miembros sigue aumentando, y ese apoyo es fundamental porque las fiscalías nacionales tendrán que seguir luchando contra la impunidad una vez que haya cerrado el Tribunal. Resulta también indispensable que el Mecanismo Residual continúe ese apoyo.

La cooperación del Estado sigue revistiendo una importancia fundamental para la labor del Tribunal. Los esfuerzos del equipo de rastreo, en cooperación con las fiscalías nacionales, coadyuvaron a la detención de un prófugo, Bernard Munyagishari, en mayo de 2011 en la República Democrática del Congo. El número de fugitivos se ha reducido a nueve. Entre ellos se encuentran tres de los acusados de más alto rango: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. Con el fin de procurar que la evidencia esté disponible cuando se los detenga, se han iniciado los procedimientos de la preservación de pruebas en relación con Kabuga y Mpiranya, de acuerdo con el

artículo 71 *bis*, y se prevé que los procedimientos en relación con Bizimana se iniciarán este mes.

Como hemos hecho muchas veces, pedimos a todos los Estados —especialmente a los Estados de la región de los Grandes Lagos y en particular a Kenya— que intensifiquen la cooperación con el Tribunal y presten toda la asistencia necesaria para que se pueda detener a los prófugos restantes. Esos fugitivos, que están acusados de los crímenes más terribles, deben ser detenidos para enviar al mundo el mensaje claro de que no es posible evadir la justicia.

El Secretario, Sr. Adama Dieng, ha seguido trabajando con los Estados Miembros en una serie de cuestiones que van desde la ejecución de las penas hasta la reubicación de las personas absueltas por los tribunales y los que han terminado de cumplir su condena. Al dictarse recientemente sentencia en el caso de *Bizimungu* y otros, el número de personas absueltas que permanecen bajo la protección del Tribunal ha aumentado de tres a cinco años. Las personas absueltas residen en una casa de seguridad en Arusha, carecen de documentos de viaje, están separados de sus familias, no tienen acceso al empleo y tienen libertad de circulación restringida. Una persona absuelta ha vivido allí más de cinco años después de que la Sala de Apelaciones confirmó su absolución.

El estado de derecho requiere que las personas que han sido legalmente absueltas puedan recomenzar sus vidas y disfrutar plenamente de sus derechos. Sin embargo, esto no se aplica a las personas absueltas por el Tribunal, ya que no existe un mecanismo formal que asegure la colaboración de los Estados Miembros en la aceptación de esas personas. Por lo tanto, pedimos la cooperación renovada de los Estados Miembros y el Consejo de Seguridad para que esto sea posible.

La resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, que establece el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, pide al Secretario General que tome las medidas prácticas necesarias para la entrada en funcionamiento del Mecanismo que, recuerdo, se iniciará el 1 de julio de 2012 con la Subdivisión de Arusha del Mecanismo. Todos los órganos del Tribunal están trabajando intensamente para asegurar una transición sin obstáculos a un mecanismo residual pequeño y eficiente, bajo la coordinación de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en estrecha cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (ICTY).

Entre las principales actividades que se llevaron a cabo en relación con la transición, los Tribunales contribuyeron de forma significativa a la primera propuesta de presupuesto del Mecanismo, que se presentará a la Asamblea General para su aprobación. Los dos Tribunales formularon también observaciones detalladas sobre el proyecto de reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo. Ese proyecto está siendo revisado por los Estados Miembros, y esperamos que en el mes de noviembre los Tribunales participen en una segunda ronda de comentarios a fin de que el proyecto de reglamento esté concluido a finales de año.

En la resolución 1966 (2010) se confía al Mecanismo la responsabilidad de la gestión de los archivos de los Tribunales. Los archivos perpetuarán la obra de los Tribunales y contribuirán a que la comunidad internacional tenga presente la necesidad de llevar ante la justicia a quienes han perpetrado crímenes atroces, así como de prevenir esos crímenes atroces.

Además, quiero reafirmar el firme punto de vista del Tribunal de que el personal del Mecanismo Residual debe ser considerado como personal de la Secretaría de las Naciones Unidas. Eso contribuirá al funcionamiento eficaz y sin obstáculos del Mecanismo al atraer y retener al personal más cualificado. Espero que los Estados Miembros se me unan en apoyo a esta importante decisión.

A pesar de los importantes avances que se han hecho este año, todavía queda una serie de obstáculos que impide la conclusión oportuna de la labor del Tribunal. En particular, la deserción del personal sigue siendo un importante desafío. A medida que el Tribunal se prepara para hacer la transición al Mecanismo Residual el próximo año, muchos miembros del personal con experiencia se han ido a otros puestos de trabajo más permanentes en otras instituciones. Esas separaciones constituyen una importante pérdida de experiencia y memoria institucional. Es difícil llenar las vacantes y atraer candidatos suficientemente calificados y eficientes, ya que la mayoría de los contratos disponibles son de carácter temporal. La incertidumbre inherente a los contratos temporales afecta a la moral y la productividad en el Tribunal. Además, se deberán prorrogar muchos contratos temporales más allá de los límites permitidos actualmente.

En su resolución 1995 (2011), el Consejo de Seguridad reitera a los órganos competentes de las Naciones Unidas el pedido de que intensifiquen su cooperación con la secretaría y el Secretario del Tribunal para encontrar soluciones a la situación del personal. Si bien estos problemas son inherentes al cierre de cualquier institución, hay formas de combatir la reducción extrema del personal como la que tiene lugar en el Tribunal.

Por último, a medida que se acerca el cierre del Tribunal, me gustaría plantear la cuestión esencial del legado que los Tribunales dejarán al futuro del derecho internacional. Si bien se han puesto en práctica algunos proyectos excelentes para preservar nuestro trabajo en la conciencia de la comunidad internacional, es nuestra responsabilidad recopilar y compartir los aspectos más importantes de la labor del Tribunal antes de que cierre sus puertas para siempre.

Si no se destinan recursos a la preservación de nuestro legado, corremos el riesgo de perder las lecciones aprendidas por una institución que ha contribuido a dar forma al derecho internacional. Cuando se vaya el último miembro de nuestro personal, perderemos nuestra experiencia y nuestra memoria colectiva. Si la memoria no se preserva ahora, será muy difícil de recuperar en el futuro. En diciembre vamos a presentar un plan más amplio para los proyectos relacionados con el legado. Esperamos que cuente con el apoyo de los Estados Miembros.

Ha sido un gran placer y un honor dirigirme a esta Asamblea por primera vez. En nombre de todo el Tribunal, quiero expresar nuestra gratitud por el apoyo que nos han mostrado los gobiernos de los Estados Miembros en los últimos 17 años. Aunque nuestro trabajo está casi terminado, no ha concluido todavía. El Tribunal fue creado para poner fin a la impunidad por los delitos cometidos durante el genocidio en Rwanda. Se han hecho muchos avances en el logro de ese objetivo, pero necesitamos de la ayuda de los Estados Miembros para terminar nuestro mandato.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Patrick Lipton Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Sr. Robinson (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) (*habla en inglés*): En primer lugar quiero felicitar al Presidente por haber asumido la Presidencia de la Asamblea General y expresar mi gratitud por el

firme apoyo de su país a la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY).

Es un honor para mí comparecer hoy ante la Asamblea en mi calidad de Presidente del Tribunal y presentar el decimotercero informe anual del Tribunal (véase A/66/210).

En la actualidad, dos personas encausadas por el Tribunal se encuentran en la fase de diligencias preliminares, 16 están siendo juzgadas, y 17 tienen apelaciones pendientes. El año pasado, la Sala de Primera Instancia dictó fallos en las causas *Gotovina y otros*, *Dordević y Perišić*. La Sala de Apelaciones dictó un fallo en un recurso de revisión relativo a la causa *Šljivančanin* y un fallo en un recurso de apelación relativo a la causa *Hartmann*. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido los procedimientos contra 126 de las 161 personas acusadas por el Tribunal.

El 26 de mayo de 2011, Ratko Mladić fue detenido en Serbia, después de evadir la justicia durante 16 años. En 1995 la Oficina del Fiscal lo acusó de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos entre 1992 y 1995 durante el conflicto en Bosnia y Herzegovina. El 31 de mayo Mladić fue trasladado a La Haya, donde será juzgado. Poco después de la detención de Mladić, el último fugitivo restante, Goran Hadžić, fue detenido y trasladado al Tribunal, después de evadir la justicia durante siete años.

Las detenciones de Mladić y Hadžić son hitos en la historia del Tribunal y nos acercan a la conclusión con éxito de nuestro mandato. Con el enjuiciamiento de los dos últimos fugitivos, todas las personas acusadas por el Fiscal serán sometidas a un proceso judicial y el Tribunal dará un paso más en la eliminación de la impunidad.

El Tribunal sigue tomando todas las medidas posibles para acelerar sus juicios sin sacrificar el debido proceso. A lo largo de los años ha mantenido sus procedimientos de revisión continua y ha introducido una serie de reformas con el fin de mejorar su trabajo.

Pero a medida que el Tribunal se acerca al final de su mandato el personal altamente calificado y esencial sigue partiendo a un ritmo alarmante para buscar puestos de trabajo más seguros en otras partes. La pérdida de personal con experiencia ha tenido consecuencias significativas para los procesos y ha

impuesto una carga onerosa a los restantes funcionarios y en el largo plazo representará una carga financiera mucho más pesada para la comunidad internacional.

A pesar de que la Asamblea General aprobó una resolución y el Consejo de Seguridad aprobó tres resoluciones encaminadas a que la Secretaría de las Naciones Unidas ofrezca primas de retención al personal del Tribunal no se han logrado resultados significativos. El Tribunal sigue pidiendo que se apoyen dos medidas que contribuirán a retener y a sustituir su personal.

En primer lugar, es esencial que se considere la posibilidad de una prima de retención para los miembros leales y de larga trayectoria en el Tribunal. Se propone que solo califiquen para el incentivo los miembros del personal que tienen más de cinco años de servicio continuo y que permanezcan en sus cargos hasta que estos sean suprimidos. En 2008, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto aprobó una prima de retención y el informe del Secretario General sobre esta cuestión (A/62/681) incluyó cálculos en que se demostraba que el posible costo del pago de retención se compensaría con creces por los ahorros derivados de la reducción de las tasas de movimiento del personal debido a una menor rotación y una mayor productividad y eficiencia.

La medida de facilitar a los funcionarios un incentivo financiero directo para que permanezcan hasta la supresión de sus puestos ha demostrado gran eficacia en otras organizaciones en fase de reducción. Por otra parte, a largo plazo, la retención de personal con experiencia es el enfoque más eficiente y eficaz en función del costo para el Tribunal, dado que el costo de sustituir a los funcionarios que lo abandonan es mayor que el costo del incentivo de retención propuesto.

En segundo lugar, a medida que el Tribunal se aproxima a la conclusión de sus trabajos, es probable que la tasa de separación del servicio se acelere a menos que se adopten medidas eficaces. Por tanto, es necesario que el Tribunal aplique mecanismos que le permitan sustituir rápida y eficazmente al personal que ocupa plazas cruciales.

El Tribunal ha tenido la suerte de atraer a pasantes muy cualificados, algunos de los cuales serían candidatos idóneos para puestos de categoría P-2, especialmente en las Salas, que experimentan una tasa elevada de separación del servicio entre el personal subalterno y necesitan un tiempo considerable para que

el personal nuevo se familiarice con su labor. Lamentablemente, según el reglamento en vigor, los pasantes no pueden presentar su candidatura para puestos del Cuadro Orgánico en un plazo de seis meses tras el término de su pasantía.

Por tanto, el Tribunal necesita la autorización para no aplicar las normas correspondientes y poder hacer uso de este recurso a fin de ampliar la lista de candidatos cualificados y experimentados. Las consecuencias serían directas y positivas para la agilización de las actuaciones en primera instancia y apelación. La renuncia a la norma de los seis meses no tendría consecuencias financieras adversas y los expasantes tendrían que presentar su candidatura siguiendo el proceso normal Inspira de selección de personal. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha indicado que no tiene objeciones a que se pase por alto el requisito de que haya una interrupción de seis meses en el trabajo antes de que los pasantes puedan solicitar un puesto en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Por lo tanto, el Tribunal reitera su pedido a la comunidad internacional de que sea previsora y ayude al Tribunal mediante la aplicación de medidas que le permitan retener y reemplazar a su personal. Mientras más continúe el problema, más se prolongará la labor del Tribunal, y le costará más dinero a la comunidad internacional a largo plazo.

El segundo aspecto en relación con el cual necesitamos el apoyo de los Estados Miembros de la Asamblea General es el establecimiento de un fondo fiduciario para las víctimas. En mis anteriores informes al Consejo de Seguridad, planteé la necesidad de indemnizar a las víctimas y a los testigos. Más de 6.900 testigos y acompañantes del mundo entero han comparecido ante el Tribunal. Sin la valentía de esos testigos de presentarse y ofrecer pruebas, no habría juicios y reinaría la impunidad. Las víctimas del conflicto que tuvo lugar en la ex-Yugoslavia tienen derecho a una indemnización en virtud del derecho internacional por los delitos que se cometieron contra ellas. Ya solicité anteriormente al Consejo de Seguridad que estableciera un fondo fiduciario para las víctimas de los delitos que son competencia del Tribunal, a fin de dar cumplimiento a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, aprobada el 29 de noviembre de 1985.

El Tribunal ha adoptado ciertas iniciativas para establecer un sistema de prestación de asistencia y

apoyo a las víctimas. Deseo anunciar lo que podría calificarse de éxito de la primera etapa de ese proceso, a saber, que la Organización Internacional para las Migraciones ha conseguido fondos para la realización de una evaluación completa con miras a brindar orientación al Tribunal acerca de las medidas apropiadas y factibles de asistencia a las víctimas y las posibles formas de financiarlas. Destaco que las medidas previstas no implican la imposición de ninguna obligación a los Estados de proporcionar financiación, sino que más bien se contemplan contribuciones voluntarias. Ello, hasta cierto punto, acercaría la posición del Tribunal a la de la Corte Penal Internacional, que cuenta con un fondo fiduciario para las víctimas. El Tribunal no puede, solo mediante el dictado de sentencias, instaurar la paz y la reconciliación en la región. Otras medidas paliativas deben complementar los juicios penales para que pueda lograrse la paz. Una de esas medidas debería ser la prestación de una asistencia adecuada a las víctimas por sus sufrimientos. Quisiera exhortar a los miembros de la Asamblea General a que presten su apoyo a esas iniciativas.

En 1954, Dag Hammarskjöld, el segundo Secretario General de las Naciones Unidas, dijo “Las Naciones Unidas no fueron creadas para llevarnos al cielo, sino para salvarnos del infierno”. En el Tribunal nos damos cuenta de que lo que el mundo ha venido experimentando últimamente puede muy bien describirse como el infierno, como se pone de manifiesto en los asuntos que recientemente han debido abordar las Naciones Unidas. No obstante, insto a los miembros de la Asamblea General a no perder de vista la importancia de la justicia penal internacional en nuestra búsqueda continua de la paz internacional. El efecto disuasivo de la amenaza de sanciones penales nos ha permitido siempre mantener bajo control los aspectos más viles de la naturaleza humana. Cada vez que un jefe de Estado se sienta a la mesa de negociaciones en lugar de tomar el teléfono para llamar a su ministro de defensa, ha prevalecido la justicia penal. Cada vez que un general ordena a sus contingentes que contengan a los manifestantes en lugar de que disparen contra ellos, ha triunfado la justicia penal internacional. Cada vez que una persona que detenta el poder elige la paz en lugar de la violencia, ha tenido éxito la justicia penal internacional.

La justicia penal internacional no es la solución para todos nuestros problemas. Al igual que las Naciones Unidas, nunca ha tenido la intención de llevarnos al cielo, sino de salvarnos de una caída inexorable al abismo de la autodestrucción. Es una importante pieza del gran rompecabezas que todos debemos esforzarnos por resolver. En el Tribunal estamos orgullosos de ser parte de la solución, junto con los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, queremos dar las gracias a los Estados Miembros por su apoyo al Tribunal. A cambio, nos comprometemos a seguir realizando la labor que los Estados Miembros nos han encomendado.

No hace mucho, la justicia penal internacional era solo un sueño en la mente de quienes se esforzaban por lograr un mundo más seguro y más justo. Sin embargo, ese sueño ahora se está haciendo realidad. El Tribunal ha demostrado a la comunidad internacional que el derecho internacional humanitario es un *corpus* jurídico aplicable que regula el comportamiento de los más altos dignatarios de Estado, y que el estado de derecho es una realidad viva y palpitante que forma parte de la trama de nuestra civilización. El Tribunal representa la aspiración de la comunidad internacional de garantizar que la justicia prevalezca sobre la impunidad, y eso es algo que nos interesa a todos.

Por todas esas razones, la labor del Tribunal, que se nos ha confiado, no es solo nuestra labor, sino que es en realidad la labor de todos los que estamos hoy aquí. Por ello, exhorto a los Miembros de la Asamblea General a que nos asistan en nuestro compromiso de finalizar la labor del Tribunal de manera expeditiva y justa.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Vrailas (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Hacen suya esta declaración Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Serbia, Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Este año, una vez más, la Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su apoyo inquebrantable a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Ambos Tribunales están haciendo contribuciones invaluableles a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad en los casos de delitos internacionales graves. La Unión Europea y sus Estados miembros dan las gracias al Presidente Robinson y a la Presidenta Khan por sus informes (véanse A/66/210 y A/66/209) y los felicita por la labor de los Tribunales. Asimismo, rendimos un homenaje especial a todo el personal de los Tribunales por su labor.

Los Tribunales han desempeñado funciones fundamentales en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo, y no solo en los Balcanes y Rwanda; su jurisprudencia ha tenido efectos mucho más amplios. Desde su establecimiento, ambos Tribunales han encarnado la necesidad de luchar contra la impunidad y la negativa de la comunidad internacional a permitir que los perpetradores de los delitos más graves que son motivo de preocupación a nivel internacional evadan la justicia. Fueron precursores en cuanto a la creación de jurisprudencia que es una fuente de inspiración para todas las competencias nacionales e internacionales, en particular para la Corte Penal Internacional, que tiene que abordar esos delitos. Su historial lo confirma.

La justicia penal internacional sí existe, y prevalece. Tarde o temprano, los perpetradores tendrán que pagar por sus delitos. La detención y el rápido traslado a La Haya de Ratko Mladić y Goran Hadžić, prófugos buscados durante tanto tiempo, así lo demuestran. Sus juicios, junto con todas las demás causas que obran ante los Tribunales, permitirán que se cumpla con el deber de hacer justicia a las víctimas y sus familias.

Recordemos que la cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular de la capacidad de los Tribunales de completar sus mandatos, sobre todo la cooperación para llevar a los acusados ante la justicia. En ese sentido, valoramos la cooperación de las autoridades de la República Democrática del Congo con respecto a la detención y el traslado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el año pasado, de Bernard Munyagishari. No obstante, a pesar de los

reiterados pedidos de la comunidad internacional, aún se desconoce el paradero de 10 acusados.

El hecho de que todavía no se haya detenido a esos acusados es causa de grave preocupación. Entre ellos se encuentran tres acusados clave presuntamente responsables de las atrocidades más graves, incluido Félicien Kabuga. Pedimos a todos los Estados afectados que intensifiquen sus esfuerzos para garantizar que todos los acusados sean detenidos y trasladados a los Tribunales.

Observamos que en general la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue satisfactoria durante el período que cubre el informe, durante el cual Serbia en particular cumplió una de sus obligaciones clave al detener y trasladar a los dos últimos acusados que estaban en libertad. Los países siguen comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones con el Tribunal y la justicia. Con la detención de los últimos fugitivos en los Balcanes occidentales y su permanencia en La Haya, la Unión Europea ha decidido no prorrogar la congelación de activos impuesta a los fugitivos y levantar la prohibición de visados contra ellos y su red de apoyo. La conclusión del proceso de impartir justicia en relación con los delitos cometidos durante las guerras que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia es imprescindible para el logro de una reconciliación duradera.

La plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es una condición esencial para el Proceso de Estabilización y Asociación en los Balcanes Occidentales y un requisito indispensable para la admisión como miembro de la Unión Europea. La Unión Europea y sus Estados miembros también exhortan a los gobiernos interesados a que continúen con mayor vigor la celebración apropiada de los juicios nacionales por crímenes de guerra. Los líderes políticos deben evitar formular declaraciones y adoptar medidas que puedan poner en tela de juicio la importancia de la reconciliación y la necesidad de hacer justicia mediante el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra. Instamos a todos los Estados a que sigan cooperando con ambos Tribunales cumpliendo plenamente sus obligaciones derivadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En lo que atañe al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Unión Europea y sus Estados miembros observan con reconocimiento que el Fiscal ha mantenido fructíferas negociaciones de alto nivel con las autoridades de varios Estados sobre la cuestión de la cooperación con su Oficina. Lamentamos, sin embargo, que la cooperación con Kenya siga siendo un reto importante. Pedimos a las autoridades de Kenya que entablen nuevas conversaciones con el Fiscal del Tribunal.

El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), pidió al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que transfirieran a todos los acusados de rango medio e inferior a las jurisdicciones nacionales competentes para que fueran juzgados por los tribunales nacionales. Apreciamos los esfuerzos que está efectuando Rwanda, en cooperación con donantes internacionales, para fortalecer el sistema judicial de Rwanda y su capacidad para juzgar las causas que transfiera el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, si el Tribunal decide transferirle dichas causas. La Unión Europea y sus Estados miembros confirman su compromiso de apoyar las actividades orientadas a fortalecer la capacidad del sistema judicial de Rwanda.

Aunque la demora en la captura y el traslado de los acusados prófugos pudo haber producido demoras adicionales en la estrategia de conclusión, la Unión Europea y sus Estados miembros ven con buenos ojos el hecho de que se cumpla el plazo de la transición al Mecanismo Residual. Instamos a los Tribunales a seguir considerando medidas ulteriores para completar su labor con la mayor eficiencia y rapidez posible. Sin embargo, la conclusión de la labor de los Tribunales debe llevarse a cabo de manera ordenada y no debe afectar la calidad de sus fallos ni el pleno respeto de las debidas garantías procesales.

Acogemos con beneplácito la labor de los Tribunales encaminada a fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para juzgar con eficacia las causas relativas a crímenes de guerra restantes. Apoyamos plenamente, incluso mediante la asistencia financiera, la capacitación y los intercambios de información. En su Proceso de Estabilización y Asociación para los Balcanes Occidentales, la Unión Europea subraya cada vez más la importancia de la titularidad nacional para el enjuiciamiento de las causas relativas a crímenes de guerra de acuerdo con la necesidad de luchar contra la impunidad.

La Unión Europea y sus Estados miembros también acogen con beneplácito la aprobación de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2010, en relación con el Mecanismo Residual de los Tribunales Internacionales y espera con interés la celebración de las próximas elecciones en la Asamblea General de los magistrados que compondrán el núcleo de ese Mecanismo.

Sr. McLay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Canadá, Australia y mi país, Nueva Zelandia, los países del Grupo CANZ.

Los países del Grupo CANZ rinden homenaje al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, que han hecho contribuciones sin precedentes a la jurisprudencia internacional en el ámbito del derecho penal internacional, así como a la comunidad internacional por los esfuerzos que realiza para poner fin a la impunidad con respecto a los delitos internacionales más graves.

Los países del Grupo CANZ reiteran su firme apoyo a la labor de los Tribunales, que han alcanzado muchos hitos importantes el año pasado. Entre ellos se destacan en particular la detención de Ratko Mladić y Goran Hadžić y su traslado a La Haya para su comparecencia ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La detención de esos dos prófugos hace que el Tribunal se encuentre más cerca de la finalización de su mandato. Su enjuiciamiento contribuirá al proceso de cicatrización de las heridas de las víctimas de las atrocidades cometidas durante la guerra que tuvo lugar de 1992 a 1995 en la ex-Yugoslavia. Encomiamos a las autoridades serbias por facilitar esas detenciones y a la Oficina del Fiscal por su compromiso con el rápido avance de los juicios.

Los Tribunales dictaron varias sentencias importantes el año pasado, incluidas la decisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de condenar a 27 años de cárcel a Momčilo Perišić, acusado de haber cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y la decisión relativa a la causa de Uwinkindi, que constituyó la primera vez que una Sala del Tribunal Penal Internacional para Rwanda acordó remitir una causa a Rwanda para su enjuiciamiento. Aplaudimos la labor y las decisiones de los Tribunales en esas y otras causas importantes, todas las cuales han mejorado en gran medida la

comprensión de la comunidad acerca de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, y serán decisivas en materia de información sobre la labor de otros tribunales y cortes penales internacionales.

En el contexto de las remisiones a las competencias nacionales, los países del Grupo CANZ reconocen la excelente labor de divulgación que han realizado los Tribunales. Hacer que los fallos sean accesibles y comprensibles para las víctimas y las comunidades afectadas es una parte fundamental del legado de los Tribunales. Igualmente importantes son los programas de capacitación y las visitas de estudio organizadas por los Tribunales con el propósito de fomentar la capacidad de los tribunales nacionales para el procesamiento de las causas concernientes a los mismos delitos que son competencia de los Tribunales. El fortalecimiento de la capacidad de los tribunales nacionales es imprescindible para garantizar que los perpetradores, pasados y futuros, de crímenes internacionales graves sean sometidos a la justicia.

Los países del Grupo CANZ acogen con beneplácito la decisión que adoptó el Consejo de Seguridad en diciembre de 2010 de establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comenzará su labor en julio de 2012. En esa resolución se pone de manifiesto la determinación de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad de los responsables de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Los países del Grupo CANZ confían en que el Mecanismo Residual continúe la excelente labor de los Tribunales contribuyendo a la jurisprudencia internacional, y garantice que los prófugos de alto nivel no evadan la justicia. Encomiamos la labor conjunta que realizan los Tribunales para facilitar el inicio de las operaciones del Mecanismo Residual y para completar la labor que aún está pendiente para diciembre de 2014. Instamos a los Estados a que sigan apoyando a los Tribunales para ayudarlos a aplicar sus estrategias de conclusión y a que apoyen al Mecanismo Residual cuando asuma su labor.

Los Tribunales enfrentan retos en cuanto a la retención y la contratación de personal. Reconocemos que esos problemas pueden afectar la capacidad de los Tribunales de cumplir con los plazos de sus estrategias de conclusión. Exhortamos a la Secretaría y a otros órganos pertinentes a seguir trabajando con los

Secretarios de los Tribunales para buscar soluciones prácticas de esas dificultades en materia de personal.

Los países del Grupo CANZ exhortan a los Estados a que apoyen a los Tribunales y al Mecanismo Residual en esta coyuntura importante para la justicia penal internacional. Instamos a los Estados, sobre todo a los de la región de los Grandes Lagos, a cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de garantizar la detención de los nueve prófugos que aún siguen en libertad.

Por nuestra parte, en estos momentos críticos, el Canadá, Australia y Nueva Zelandia seguiremos ofreciendo nuestro pleno apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual.

Sr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson, y a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Khalida Rachid Khan, y darles las gracias por su presentación de los informes anuales de ambos Tribunales (véanse A/66/210 y A/66/209).

Con respecto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quisiera subrayar que todos los organismos de la República de Serbia encargados de la cooperación con el Tribunal mantienen una excelente colaboración con los representantes del Tribunal y con el personal de su oficina en Belgrado. La República de Serbia ha cooperado plenamente con el Tribunal y sigue haciéndolo sin obstáculos.

La búsqueda persistente de los prófugos condujo a la detención de Ratko Mladić en la aldea de Lazarevo el 26 de mayo, y de Goran Hadžić, en el Monte Fruška Gora el 20 de junio. Después de los procedimientos correspondientes ante el Tribunal Superior de Belgrado, se los trasladó rápidamente al Tribunal de La Haya. De los 46 acusados solicitados por el Tribunal, la República de Serbia ha trasladado a 45 de ellos. Uno de los acusados falleció antes de que pudiera ser detenido. De esa forma, la República de Serbia completó su cooperación con el Tribunal en lo que atañe al traslado de los acusados.

Mi país respondió a casi todas las solicitudes que recibiera del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con respecto a la documentación y los datos, el acceso a los archivos de los organismos del Gobierno de Serbia y el otorgamiento de excepciones

para los testigos en las actuaciones ante el Tribunal, y solo quedan por responder las solicitudes recientes.

La República de Serbia sigue cooperando con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en lo que se refiere a la respuesta oportuna a todas las formas de asistencia solicitadas, lo que incluye la cooperación con las Salas del Tribunal, la secretaría y la Oficina del Fiscal y la defensa de los acusados. Las nuevas solicitudes relacionadas con la provisión de documentación y datos y el acceso a los archivos de los organismos del Gobierno de Serbia, así como la concesión de excepciones para los testigos, se reciben diariamente y se las atiende sin demora.

La detención de los dos últimos prófugos y su traslado al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es una prueba fehaciente del compromiso de mi país con el estado de derecho y de la seriedad con que encara la cooperación con el Tribunal. Al cumplir sus obligaciones morales y jurídicas con respecto a la detención de los acusados y al mantener un alto nivel de cooperación en cuanto a la prestación de asistencia técnica en relación con las causas que obran ante el Tribunal, así como al enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra en los tribunales nacionales de manera profesional, la República de Serbia ha aportado una contribución importante a la consecución de los objetivos de la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y, al mismo tiempo, al proceso de normalización de las relaciones entre los países de la región y al fortalecimiento de la confianza en la labor de las instituciones nacionales e internacionales.

Sr. Gamaha (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar mi reconocimiento a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Khalida Rachid Khan, y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Patrick Lipton Robinson, por la presentación de sus informes respectivos (véanse A/66/209 y A/66/210) sobre las actividades en curso de ambos Tribunales en el desempeño de sus mandatos respectivos. Nos complace observar que ambos Tribunales han seguido desplegando esfuerzos incansables para completar su labor con diligencia, y que se están preparando para la transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Los esfuerzos de los Tribunales con miras a la conclusión de sus mandatos tanto en la Sala de Primera Instancia como en la Sala de Apelaciones son encomiables. Nos complace especialmente observar que se ha reducido el número de prófugos. También valoramos el hecho de que los Tribunales hayan seguido promoviendo la interacción con las autoridades de los Estados de la ex-Yugoslavia y de Rwanda para alentar la cooperación con los Tribunales y, entre otras cosas, someter a la justicia a los prófugos que todavía están en libertad.

Al igual que a muchos otros, preocupan a mi delegación los retos inmensos que enfrentan los Tribunales actualmente, en su etapa de cierre. La reducción de personal y el traslado de las personas absueltas por los Tribunales afectarán negativamente las estrategias de conclusión. Pedimos a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general que sigan cooperando con los Tribunales, de conformidad con sus obligaciones jurídicas, a fin de garantizar que los Tribunales consigan sus objetivos. En cuanto a mi país, el Gobierno de la República Unida de Tanzania seguirá prestando el apoyo necesario no solo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sino también al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en todas las formas posibles.

Como país anfitrión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y ahora que concluyen los mandatos de los Tribunales especiales, Tanzania considera que la función del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el desarrollo del derecho internacional es un gran legado para el mundo entero. El Tribunal no solo ha enriquecido inevitablemente la práctica jurídica en las regiones afectadas, sino que también ha agregado un valor enorme a la práctica jurídica internacional en general. Además, el Tribunal ha actuado como centro de investigación, capacitación y educación para las universidades, los centros de enseñanza superior y los colegios secundarios, así como para los tribunales locales e internacionales en las esferas del derecho penal internacional, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Muchos profesores universitarios y sus alumnos han pasado algún tiempo en el Tribunal realizando investigaciones o ejerciendo pasantías, respectivamente. También durante el transcurso de los años en que han funcionado estos dos Tribunales especiales se han escrito volúmenes de

trabajos fundamentales que han enriquecido la teoría y la práctica del derecho.

La presencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha ha intensificado el reconocimiento y el recuerdo de Tanzania de los esfuerzos desplegados por el fallecido Presidente Julius Nyerere en la búsqueda de la paz y la reconciliación en la región de los Grandes Lagos. Además, el Tribunal ha creado oportunidades de empleo para muchas personas, como magistrados, fiscales a distintos niveles, abogados de la defensa, archiveros, personal de seguridad, secretarios y personal de apoyo. El Gobierno de la República Unida de Tanzania valora la interacción de la comunidad internacional con el Tribunal como un activo intrínseco. Las personas que han adquirido conocimientos internacionales en el Tribunal harán un aporte intelectual inmenso a sus países cuando retornen a ellos.

El Gobierno de la República Unida de Tanzania siguió con gran interés el proceso que culminó con la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1966 (2010), en virtud de la cual se estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para que complete las tareas pendientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y para que se preserven sus legados respectivos. La rama del Mecanismo correspondiente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda comenzará sus labores el 1 de julio de 2012. Entre otros objetivos, el Mecanismo Residual tratará de trasladar a los tribunales nacionales algunas de las causas que actualmente están pendientes ante los Tribunales, a fin de someter a la justicia a los acusados de alto nivel que aún están en libertad, así como mantener y asegurar el acceso a los archivos y garantizar en todo momento la protección de las víctimas y los testigos. El Mecanismo está preparado para desempeñar una función importante en la garantía de que las estrategias de conclusión de los Tribunales no tengan como resultado la impunidad de los fugitivos.

En nombre del Gobierno y el pueblo de la República Unida de Tanzania, deseo expresar nuestra sincera gratitud a la comunidad internacional por haber confiado nuevamente en Tanzania al considerarla sede apropiada para el Mecanismo Residual. Estamos dispuestos a asumir las obligaciones que nos corresponderán como país anfitrión. Asistiremos al Mecanismo en sus necesidades administrativas y

operacionales, como lo hemos hecho con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante todo el período de su existencia.

Para concluir, quisiera subrayar una vez más que los dos Tribunales están cumpliendo con sus mandatos respectivos en forma encomiable. La República Unida de Tanzania rinde homenaje al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por la importante función que han desempeñado en la lucha contra la impunidad y la promoción de la rendición de cuentas de los perpetradores de los delitos más graves a nivel internacional, a saber, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. La jurisprudencia de los Tribunales constituye una parte significativa del legado de los Tribunales especiales. No me cabe la menor duda de que ambos Tribunales han dejado una huella permanente en el desarrollo del derecho internacional público y las disciplinas conexas de nuestra época. Quisiera reiterar una vez más nuestro compromiso total con el apoyo a la labor de los Tribunales, así como con nuestra futura cooperación con el Mecanismo.

Sra. Smith (Noruega) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando nuestro sincero agradecimiento a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Magistrada Khan y el Magistrado Robinson. Sus completas exposiciones informativas de hoy, junto con los informes anuales que tenemos ante nosotros (véanse A/66/209 y A/66/210), ponen de manifiesto los esfuerzos incansables de los dos Tribunales para contribuir al objetivo común de luchar contra la impunidad en relación con los delitos más graves que nos preocupan a todos.

Noruega siempre ha sido firme partidaria de los dos tribunales *ad hoc* penales internacionales de las Naciones Unidas, así como de la Corte Penal Internacional. Estamos firmemente convencidos de que la justicia es una condición imprescindible para el logro de la reconciliación nacional y la paz duradera.

Dieciocho años después de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el primer tribunal penal internacional desde Nuremberg y Tokio, y el primero establecido por las Naciones Unidas, nos sentimos muy complacidos por el hecho de que ninguna de las personas acusadas haya conseguido

evadir el proceso judicial del Tribunal. Quisiéramos hacernos eco de las palabras que pronunció el Fiscal Serge Brammertz en ocasión de la detención del último fugitivo restante del Tribunal, en julio pasado: “Este es un precedente de una importancia permanente, no solo para este Tribunal en particular, sino también para la justicia penal internacional en general”. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha demostrado que la justicia penal internacional realmente se puede lograr.

La detención y el traslado al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de los dos fugitivos restantes este año no habrían sido posibles sin el compromiso de las autoridades serbias de cooperar efectivamente con el Tribunal. Noruega valora los esfuerzos desplegados por Serbia en ese sentido y confía en que las autoridades serbias continúen asistiendo al Tribunal durante los procesos en curso.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, también es positivo que el número de fugitivos que aún están en libertad haya disminuido en uno durante el período que cubre el informe. Sin embargo, la situación dista mucho de ser satisfactoria puesto que aún hay nueve acusados fugitivos. Al igual que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrá completar con éxito su labor solo si recibe una asistencia eficaz de los Estados. Exhortamos a todos los Estados, especialmente a los de la región de los Grandes Lagos, a que intensifiquen su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y le brinden toda la asistencia necesaria. Exhortamos en particular a los Estados a que ayuden a la detención y el traslado al Tribunal de los fugitivos restantes.

Ambos Tribunales están trabajando denodadamente para cumplir con sus mandatos. Los felicitamos por su compromiso con la aplicación de las estrategias de conclusión asegurando al mismo tiempo el respeto de las debidas garantías procesales y de los principios jurídicos fundamentales. Nos preocupa el hecho de que ambos Tribunales estén sufriendo la pérdida continua de personal esencial y muy experimentado, lo cual podría socavar su capacidad de cumplir con los plazos de las estrategias de conclusión. Tal vez sea necesario adoptar medidas adicionales para ayudar a los Tribunales a revertir esta tendencia negativa, a fin de que puedan completar sus mandatos a tiempo.

Noruega acoge con beneplácito la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad en virtud de la cual se establece el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Nos complace observar que los dos Tribunales están cooperando estrechamente entre sí para asegurar una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual. Al llegar a su fin los mandatos de estos dos Tribunales especiales, el Mecanismo Residual tendrá una función importante que desempeñar para garantizar el legado de ambos Tribunales. Confiamos en que su labor promueva la lucha continua contra la impunidad.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Durante casi 20 años, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se han visto impulsados por la necesidad de hacer justicia a todas las personas que fueron asesinadas, torturadas o violadas durante los conflictos que asolaron sus regiones respectivas. Se han convertido en faros del sistema de justicia internacional y custodios de nuestras conciencias, ya que su labor hizo justicia, y aún sigue haciéndolo, a quienes perdieron a sus padres, hermanos e hijos, o a toda su familia. Como señaló el Secretario General en 2008, “Estos tribunales son los precursores del surgimiento de la justicia penal internacional y del cumplimiento del derecho internacional humanitario”. Bosnia y Herzegovina ha apoyado continuamente las actividades de esas dos instituciones, en particular las del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En ese contexto, me complace dar la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Magistrado Robinson y la Magistrada Khalida Khan, respectivamente, ahora que una vez más vamos a examinar los informes de los Tribunales correspondientes al año pasado. Deseo darles gracias por sus detalladas exposiciones informativas, que nos han brindado datos y explicaciones adicionales acerca de las actividades realizadas. Su dedicación a la causa de la justicia, con el valioso apoyo de todo el personal de los Tribunales, es digna de encomio. Teniendo en cuenta que esta es la última vez que el Magistrado Robinson se presenta ante nosotros en su calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro agradecimiento por todos sus esfuerzos y la ardua labor que ha llevado a cabo en la lucha contra la impunidad.

Nos enteramos con profundo pesar del fallecimiento del Magistrado Antonio Cassese, del Tribunal Especial para el Líbano. Fue el primer Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de 1993 a 1997. Su contribución al avance del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario fue muy significativa.

Conforme examinamos los informes que tenemos ante nosotros (véanse A/66/209 y A/66/210), tomamos nota de los esfuerzos realizados por los Tribunales para completar con éxito su labor, conscientes de los niveles más altos de un juicio justo, que requieren a cambio nuestro apoyo más amplio. Encomiamos también su determinación persistente de completar sus funciones jurídicas restantes, teniendo en cuenta en particular los desafíos impredecibles que encaran, que están fuera de su control. Además, es importante mencionar las últimas detenciones efectuadas durante el período que cubre el informe y las consecuencias que esas detenciones tendrán inevitablemente en la conclusión de su labor y en su preparación para la transición al Mecanismo Residual. Para mi país, la detención de Ratko Mladić y Goran Hadžić, a pesar de que debió efectuarse hace mucho tiempo, reviste una gran importancia, ya que finalmente deberán someterse a la justicia. Nunca habrá un castigo ni un consuelo suficiente por crímenes como el genocidio perpetrado en Srebrenica y Rwanda, pero el pronunciamiento de las sentencias es como una promesa y una advertencia a los perpetradores de atrocidades en masa de que se hará justicia.

Por estas razones, el compromiso y la dedicación de mi país al fortalecimiento de la justicia penal internacional han permanecido firmes e inquebrantables a lo largo de los años. Hemos reiterado nuestro apoyo a los Tribunales, especialmente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en múltiples ocasiones y lo hacemos hoy nuevamente. El informe que tenemos ante nosotros, al igual que los anteriores, pone de manifiesto ese compromiso al señalar la cooperación estrecha que ha habido entre Bosnia y Herzegovina y el Tribunal. Esa cooperación ha sido particularmente constructiva en relación con las causas 11 *bis* que fueron trasladadas por la Oficina del Fiscal a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, como lo confirmó recientemente el Jefe de la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Sr. Fletcher Burton. Hizo hincapié en que el mecanismo ha

tenido un gran éxito tanto en cuanto a asistir al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en su estrategia de conclusión como en lo que se refiere a demostrar que el Tribunal de Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal tienen la independencia, la profesionalidad y la capacidad necesarias para hacerse cargo de juicios complejos de crímenes de guerra.

Por último, alentamos a los Tribunales a continuar con su labor de manera expeditiva y eficiente, sin afectar las debidas garantías procesales ni los intereses de la justicia. Su éxito en el cumplimiento de sus mandatos cerrará un capítulo de aportes innovadores a la jurisprudencia internacional y al sistema de justicia internacional. Su contribución al adelanto del estado de derecho, la paz y la reconciliación es muy importante, ya que no puede haber una paz significativa sin justicia, ni un futuro común si el pasado no descansa en paz.

Sr. Mikec (Croacia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar nuestro reconocimiento a los Presidentes de los dos Tribunales, la Magistrada Khalida Rachid Khan y el Magistrado Patrick Robinson, por sus completos y útiles informes (véanse A/66/209 y A/66/210) sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados durante los períodos que van del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, y del 1 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011, respectivamente.

Croacia hace suya la declaración que se formuló anteriormente en esta sesión en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Quisiera, sin embargo, compartir con la Asamblea algunas observaciones adicionales a título nacional.

Los esfuerzos de los Tribunales por enjuiciar a los sospechosos de haber cometido atrocidades en el territorio de la ex-Yugoslavia y en Rwanda han dado lugar a importantes avances en las esferas del derecho penal internacional, la solución de los conflictos y la prevención de los conflictos. Nos complace que estos informes hayan confirmado la respuesta general de Croacia a las solicitudes presentadas por la Oficina del Fiscal. Croacia está firmemente comprometida a seguir cooperando plenamente con los Tribunales.

Además, Croacia acoge con beneplácito el hecho de que durante el período cubierto por el informe, Serbia haya dado con el paradero de Ratko Mladić, a quien detuvo y trasladó a La Haya, acusado de las peores atrocidades cometidas desde la Segunda Guerra Mundial en el territorio de la ex-Yugoslavia. Al mismo

tiempo, Croacia lamenta que, debido a restricciones de tiempo, Mladić no vaya a ser enjuiciado por los crímenes cometidos contra la población civil en Croacia, en particular en Škabrnja, Zadar, Šibenik, Kijevo, Vrlika, Sinj y otras ciudades atacadas por el Ejército Nacional Yugoslavo bajo sus órdenes, ni vaya a ser enjuiciado por haber lanzado ataques indiscriminados contra blancos civiles en nuestro país, en particular el ataque contra la represa Peruća.

Croacia aplaude especialmente la detención, durante el período que cubre el informe, de Goran Hadžić, acusado de haber cometido crímenes horribles en la parte oriental de Croacia a principios del decenio de 1990, incluidos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La detención del último fugitivo restante inculcado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia envía un mensaje poderoso a todos los que supuestamente han cometido delitos graves en el sentido de que no pueden eludir a la justicia y de que en última instancia tendrán que rendir cuentas de sus actos.

No cabe duda de que el acontecimiento más importante registrado en el período que cubre el informe, en lo que a mi país se refiere, es el hecho de que se haya dictado sentencia en la Sala de Primera Instancia en la causa *Gotovina y otros*. Si bien nos abstendremos de hacer comentarios sobre ese fallo relativo a esa importante causa, destacamos el hecho de que esa sentencia fue recibida en Croacia con profunda consternación y provocó fuertes desacuerdos con algunos de los justificativos jurídicos, históricos y políticos contenidos en la explicación de la sentencia. También quiero recalcar aquí que, como lo afirmaron las autoridades croatas inmediatamente después de pronunciada la sentencia, Croacia es un Estado democrático sustentado en el estado de derecho donde se respetan las instituciones judiciales y sus veredictos. Croacia continuará haciendo un seguimiento atento a los procedimientos de apelación en curso en relación con esta importante causa.

En ese sentido, como Miembro comprometido de las Naciones Unidas, con efectivos desplegados en varias operaciones dirigidas por las Naciones Unidas y la OTAN, Croacia presta también una atención particular al desarrollo de nueva jurisprudencia y nuevos parámetros para una acción militar legítima que podría ser establecida por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Si bien los académicos internacionales ya están debatiendo acerca de los

posibles efectos de una jurisprudencia de esa índole, quisiéramos recalcar la importancia que reviste un análisis profundo de esta materia compleja sobre la base de nuestro objetivo común de fortalecer la seguridad internacional.

Sin embargo, plenamente comprometida a cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Croacia se esforzará por garantizar que todo nuevo parámetro para la acción militar legítima que derive de un fallo del Tribunal se respete plenamente al tomar decisiones a nivel nacional, así como en los órganos colectivos de defensa y seguridad.

Croacia respalda totalmente la continuación de la cooperación y la interacción entre el Tribunal y la Oficina del Fiscal con las autoridades nacionales competentes responsables del enjuiciamiento por crímenes de guerra. En ese contexto, acogemos con beneplácito el proyecto de fiscales de enlace financiado por la Unión Europea como mecanismo fundamental para fortalecer la colaboración entre los fiscales de la región y la Fiscalía. La consolidación de esa relación creará una base propicia para que las judicaturas nacionales lleven a cabo nuevos procesamientos de los autores de crímenes de guerra, a fin de que ningún crimen quede impune y las víctimas tengan consuelo.

Permítaseme finalizar manifestando que Croacia acoge con beneplácito el compromiso constante del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con la estrategia de conclusión de su labor de conformidad con su mandato y sin menoscabo del debido proceso. En ese contexto, Croacia apoya la labor en curso sobre los arreglos prácticos necesarios para que se ponga en funcionamiento el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Sr. Panin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos expresar nuestro agradecimiento a los Presidentes de los Tribunales por sus respectivos informes. Consideramos que esos informes son importantes, en especial ahora, después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1966 (2010), en la cual se establecen los plazos y parámetros para la puesta en marcha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el calendario para la labor del Tribunal para la ex-Yugoslavia y el Tribunal para Rwanda.

Al considerar los informes de los Tribunales desde el punto de vista de los requisitos establecidos en esa resolución, observamos, sobre todo, el progreso

logrado en su labor durante el último año. Se ha puesto término a una cantidad de procedimientos jurídicos importantes. Avanza el proceso de preparación de causas para su transferencia al Mecanismo Residual. Los aspectos destacados del último período incluyen la detención de Ratko Mladić por las autoridades serbias y su traslado a La Haya, y la detención del acusado Bernard Munyagishari en la República Democrática del Congo y su traslado al Tribunal para Rwanda. De conformidad con los planes actuales, esta última causa será remitida al tribunal nacional pertinente.

En términos generales, consideramos que ha sido positiva la cooperación de los Estados de ambas regiones con los Tribunales durante el último año. Ahora más que nunca es importante mantener, y de ser posible acelerar, el ritmo de la consideración de las causas en los Tribunales a fin de cumplir los plazos fijados en la resolución 1966 (2010) para la finalización de su labor. Creemos que esto es completamente posible. Para alcanzar ese objetivo, será de gran ayuda que exista un elevado nivel de cooperación de los Estados con ambos órganos judiciales. Rusia, por su parte, está dispuesta a brindar toda la ayuda posible a los Tribunales mientras finalizan sus actividades.

Reconocemos, sin embargo, que existen problemas de falta de espacio en los sistemas penitenciarios de los Estados que tienen acuerdos con el Tribunal para la ex-Yugoslavia para hacer cumplir las condenas de las personas sentenciadas por ese Tribunal. Los Estados Miembros deberían prestar mucha atención a esa cuestión.

Nos encontramos ahora en una coyuntura crítica en la historia de ambos Tribunales, esto es, el comienzo del Mecanismo Residual de los Tribunales. En diciembre la Asamblea elegirá a los magistrados que formarán las subdivisiones de las dos ramas del Mecanismo. Asignamos gran importancia a esas elecciones. En nuestra opinión, esos magistrados deben ser de alto nivel y capaces de llevar a cabo de forma eficaz la tarea del Mecanismo y finalizar su trabajo dentro de los plazos estipulados.

El Presidente interino (habla en inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre los dos temas del programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas 73 y 74 del programa?

Así queda acordado.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los subtemas a) a e) y k) del tema 115 del programa y el tema 135 del programa.

Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión han sido expuestas claramente en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Recuerdo a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se notifique lo contrario con antelación.

Tema 115 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe de la Quinta Comisión (A/66/539)

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 4 del informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2012: el Sr. Bruno Nunes Brant (Brasil), el Sr. Pavel Chernikov (Federación de Rusia), el Sr. Dietrich Lingenthal (Alemania), el Sr. Jean Christian Obame (Gabón) y el Sr. David Traystman (Estados Unidos de América).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a esas personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**Informe de la Quinta Comisión (A/66/540)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2012: la Sra. NneNne Iwuji-Eme (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Sr. Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia), el Sr. Hae-yun Park (República de Corea), la Sra. Gönke Roscher (Alemania), el Sr. Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil) y el Sr. Sun Xudong (China).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a esas personas miembros de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**Informe de la Quinta Comisión (A/66/541)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General confirme la renovación del nombramiento por el Secretario General del Sr. Masakazu Arikawa (Japón), el Sr. Madhav Dhar

(India) y el Sr. Nemir Kirdar (Irak), así como el nombramiento de la Sra. Dominique Senequier (Francia), como miembros ordinarios del Comité de Inversiones por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea confirmar la renovación del nombramiento por el Secretario General del Sr. Masakazu Arikawa, el Sr. Madhav Dhar y el Sr. Nemir Kirdar, así como el nombramiento de la Sra. Dominique Senequier, como miembros ordinarios del Comité de Inversiones por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 6 del mismo informe, la Quinta Comisión también recomienda que la Asamblea General renueve el nombramiento de la Sra. Hilda Ochoa-Brillembourg (República Bolivariana de Venezuela) y el Sr. Ivan Pictet (Suiza) como miembros *ad-hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año a partir del 1 de enero de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea renovar el nombramiento de la Sra. Hilda Ochoa-Brillembourg y el Sr. Ivan Pictet como miembros *ad-hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año a partir del 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores**Informe de la Quinta Comisión (A/66/542)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Contador y Auditor General de la República Unida de Tanzania miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años a partir del 1 de enero de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Contador y Auditor General de la República Unida de Tanzania miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años a partir del 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor Independiente de Auditoría

Informe de la Quinta Comisión (A/66/543)

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros del Comité Asesor Independiente de Auditoría por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2012: el Sr. Christopher Mihm (Estados Unidos de América) y el Sr. John Muwanga (Uganda).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. Christopher Mihm y al Sr. John Muwanga miembros del Comité Asesor Independiente de Auditoría por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/66/544)

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Dmitry Chumakov (Federación de Rusia) miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un mandato que comienza hoy, 11 de noviembre de 2011, y finaliza el 31 de diciembre de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. Dmitry Chumakov miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un mandato que comienza el 11 de noviembre de 2011 y finaliza el 31 de diciembre de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los subtemas a) a e) y k) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Tema 135 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión (A/66/525)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 7 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 66/8).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 135 del programa y de todos los informes de la Quinta Comisión que hoy tuvo ante sí.

Tema 70 del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Proyecto de resolución (A/66/L.7)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra al representante de El Salvador para que presente el proyecto de resolución A/66/L.7.

Sr. Maza Martelli (El Salvador): En la capacidad conferida a El Salvador, al ostentar actualmente la Presidencia *pro t empore* del Sistema de la Integraci on Centroamericana, agradezco en nombre de los pa ses del istmo la oportunidad que se nos brinda de presentar al pleno de la Asamblea General el proyecto de resoluci on A/66/L.7, titulado "Asistencia humanitaria de emergencia para la rehabilitaci on y reconstrucci on de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panam a", que ha sido distribuido a todos los Estados Miembros. A ra z de observaciones realizadas por diferentes pa ses amigos, el proyecto ser  objeto de las siguientes enmiendas orales.

El primer p rrafo del pre mbulo debe decir:

"Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la asistencia humanitaria de emergencia y

reafirmando los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria.”

El párrafo 2 debe decir:

“Agradece a los miembros de la comunidad internacional que hasta el momento han brindado su oportuno apoyo a las labores de rescate y asistencia a la población afectada, especialmente a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y encomia los esfuerzos de la Coordinadora del Socorro de Emergencia para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria.”

El párrafo 3 sería un párrafo nuevo, que rezaría lo siguiente:

“Reconoce los esfuerzos y los progresos que han hecho los países de Centroamérica para reforzar su capacidad de preparación para casos de desastre, pone de relieve la importancia de invertir en la reducción de los riesgos de desastre y alienta a la comunidad internacional a que continúe cooperando con los gobiernos afectados con este fin.”

El párrafo 4 debe decir:

“Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, para que continúen brindando su colaboración a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá en las labores de socorro, rehabilitación y asistencia humanitaria y cooperen en la reconstrucción regional.”

El párrafo 5 debe decir:

“Pide a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que apoyen y asistan el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales de preparación, prevención y mitigación en casos de desastre y gestión de riesgos en los países mencionados de acuerdo con sus necesidades y de su institución especializada del Sistema de la Integración Centroamericana, el Centro de Coordinación para

la Prevención de Desastres Naturales en América Central.”

El párrafo 6 debe decir:

“Solicita al Secretario General hacer un informe para la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre la implementación de la presente resolución y del progreso realizado en cuanto a los esfuerzos de alivio, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados.”

La depresión tropical 12-E, que afectó a nuestra región entre el 10 y el 19 de octubre de 2011, ha sido considerada como uno de los más devastadores fenómenos naturales que ha golpeado a Centroamérica en la última década. Provocó la pérdida de más de un centenar de vidas humanas y dejó miles de damnificados; ocasionó el desbordamiento de ríos, la inundación de extensas áreas y deslizamientos; destruyó carreteras, puentes y viviendas; causó cuantiosas pérdidas humanas y daños en la infraestructura básica y los cultivos, configurándose así una amenaza severa a la seguridad alimentaria y una grave afectación de la actividad económica y comercial de la región.

Por sus características geográficas, los países de Centroamérica son particularmente vulnerables a los efectos adversos de los fenómenos meteorológicos asociados al cambio climático, los cuales han generado nuevos escenarios de riesgo en los últimos años, incrementando la pobreza de la población más vulnerable y socavando los esfuerzos que se realizan por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y un desarrollo más sostenible en beneficio de los pueblos de Centroamérica. El cambio climático ya no es una amenaza para los países de la región, sino una realidad que, lastimosamente, estamos enfrentando.

No obstante, la situación que aqueja actualmente a la región sería aun más difícil sin la cooperación que distintos miembros de la comunidad internacional nos han brindado en las labores de rescate y asistencia a la población afectada. En ese sentido, queremos agradecer la cooperación y el oportuno apoyo que hemos recibido de diferentes países amigos, así como de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Somos conscientes de que solo con la participación, la integración y la coordinación de todos los sectores económicos, sociales y políticos de la región y el acompañamiento y la cooperación de la comunidad internacional es posible garantizar el éxito de las políticas, estrategias y medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan la rehabilitación y reconstrucción, la adaptación al cambio climático, la gestión integral de riesgos y el establecimiento de un modelo de desarrollo sostenible.

En nombre de los pueblos y gobiernos centroamericanos, apelamos a la solidaridad de los Estados Miembros y solicitamos al plenario de la Asamblea General la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/66/L.7. Este será sin duda un aporte invaluable de la comunidad internacional a nuestra región, así como un gesto de amistad y solidaridad impercedero y una acción con gran sentido humanitario.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Cacciaguerra Ranghieri (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de Italia, deseo darle las gracias por haber convocado esta sesión tan oportuna para aprobar un proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria de emergencia para la rehabilitación y reconstrucción de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, afectados por la depresión tropical 12-E en el Océano Pacífico y las lluvias torrenciales que azotaron toda la región centroamericana entre el 10 y el 19 de octubre.

Quiero manifestar a esos gobiernos y a la población damnificada la solidaridad del Gobierno y del pueblo italiano. La geografía de los países de Centroamérica los hace particularmente vulnerables a los efectos adversos de los fenómenos meteorológicos y al cambio climático. Han sufrido pérdida de vidas y graves daños a sus economías, agricultura, infraestructura e industria del turismo. Al igual que en ocasiones similares anteriores, es imprescindible que la respuesta de la comunidad internacional sea pronta y generosa, particularmente mediante el socorro humanitario de las Naciones Unidas. Es por esa razón

que Italia respalda el proyecto de resolución A/66/L.7 y se suma a sus patrocinadores. Damos las gracias al representante de El Salvador por haber presentado el proyecto de resolución en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana.

Permítaseme mencionar brevemente algunas cifras correspondientes a la asistencia que el Gobierno de Italia ha proporcionado a la región durante esta emergencia, como sigue: se aportaron 100.000 euros a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para apoyar actividades de socorro en El Salvador y Honduras; 70.000 euros al Programa Mundial de Alimentos en El Salvador, destinados a financiar el proyecto sobre asistencia alimentaria y recuperación temprana para la población afectada por la depresión tropical 12-E y consiguientes lluvias; y 55.000 euros a Nicaragua, destinados al proyecto de asistencia alimentaria de emergencia del Programa Mundial de Alimentos para las familias afectadas por la depresión tropical 12-E.

Sr. Nishiumi (Japón) (*habla en inglés*): Agradecemos la iniciativa de los países centroamericanos, incluido El Salvador, de presentar el proyecto de resolución A/66/L.7 con el fin de atender la grave situación humanitaria en esa región. Deseamos transmitir la solidaridad del pueblo del Japón a la población de la región. Estamos preparados para sumarnos hoy al consenso. Sin embargo, el Gobierno del Japón desearía aclarar que no está de acuerdo con el párrafo 7 de la Declaración de Comalapa. Por consiguiente, entendemos que en el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/66/L.7 se toma nota de esa Declaración.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación. La Asamblea adoptará ahora una decisión respecto del proyecto de resolución A/66/L.7, en su forma oralmente revisada.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Desearía anunciar que, además de las delegaciones enumeradas en el documento A/66/L.7, desde la presentación del proyecto de resolución los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Bahamas, Barbados, Brasil, Colombia, Finlandia, Georgia, Alemania, Guyana, Haití, India,

Italia, Jordania, Luxemburgo, México, Portugal, San Marino, Eslovenia y España.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/66/L.7, en su forma oralmente revisada?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/66/L.7, en su forma oralmente revisada (resolución 66/9).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Rivard (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá se sumó al consenso sobre la resolución 66/9 como medio de expresar su solidaridad con la población afectada por las trágicas inundaciones ocurridas hace unas semanas en Centroamérica. En respuesta a esas terribles inundaciones, el Canadá ha aportado 2 millones de dólares para ayudar a la población de los países más gravemente afectados, a saber, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Sin embargo, expresamos una importante reserva respecto del proceso, que no permitió ninguna consulta sustancial sobre el texto de la resolución. No se tuvieron en cuenta las sugerencias del Gobierno del Canadá ni de otros países para reforzar el texto. El proceso no refleja el espíritu de solidaridad y consenso que se espera que predomine en las resoluciones sobre asuntos humanitarios.

Sr. Sammis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos manifiestan su solidaridad con los pueblos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Los Estados Unidos reconocen el efecto devastador de esas inundaciones que han ocasionado desastres en la región. Comprendemos las dificultades que enfrentan esos países. Estamos dispuestos a trabajar conjuntamente con los damnificados y alentamos a los gobiernos, a las organizaciones regionales e internacionales y a la sociedad civil a colaborar unidos en la prestación de asistencia de emergencia, así como a aportar soluciones para la reconstrucción y la prevención a más largo plazo.

Más de 600.000 personas perdieron sus hogares y su sustento tras las devastadoras lluvias y los derrumbes causados por la depresión tropical. Más de 100 personas perdieron la vida. Se trata de personas, y no simplemente de cifras y sitios que registramos en un mapa. Son personas cuya vida y medios de subsistencia fueron literalmente arrasados. Debemos seguir acordándonos de las víctimas de esos desastres. Este foro es uno de los mejores lugares para hacerlo.

Los Estados Unidos no han permanecido cruzados de brazos. Por medio de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, los Estados Unidos habían almacenado suministros de socorro de emergencia en Miami como previsión para su transporte inmediato a Centroamérica. Nuestra Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero también cuenta con personal en toda la región, incluidos más de 20 especialistas en gestión de riesgos de desastre y más de 300 asesores expertos. Dichos expertos no solo suministran asistencia técnica a los gobiernos nacionales para que puedan evaluar los efectos de un desastre y prestar una asistencia rápida e inmediata, sino que colaboran estrechamente también con organizaciones nacionales y con el equipo de respuesta inicial en la preparación para futuras emergencias y la respuesta a ellas.

Horas después de la tormenta en Centroamérica, el Gobierno de los Estados Unidos distribuyó colchones, mantas y agua potable a las personas que habían sido evacuadas y se encontraban en refugios temporales, y contribuimos a la compra de combustible para efectuar vuelos de emergencia con suministros de socorro. Los Estados Unidos han aportado centenares de miles de dólares para la asistencia multilateral y bilateral. Alentamos a otros donantes a contribuir otro tanto.

Los Estados Unidos también brindan asistencia a través de contribuciones voluntarias a organizaciones de las Naciones Unidas, tales como el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Apoyamos las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, dirigida por la Secretaria General Adjunta y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos. Nos esforzaremos por prestar asistencia en actividades de coordinación cuando proceda y resulte útil.

Solo en lo que lleva transcurrido el año, más de 17 grandes tormentas han azotado a toda la región de América Latina y el Caribe. Si bien nos estamos concentrando en ayudar a las víctimas de las tormentas recientes, también debemos ser muy activos en la reducción de riesgos y en las tareas de preparación. Los Estados Unidos exhortan a los Estados afectados y a las organizaciones regionales pertinentes a que refuercen los mecanismos de reducción de riesgos y preparación para casos de desastre, incluso en foros como la Cumbre de las Américas.

A la vez que continuamos alentando a la comunidad internacional a brindar una asistencia generosa, debemos también reconocer la resiliencia, la iniciativa y el ingenio de la población de Centroamérica. Habiendo visto los efectos de los desastres ocurridos recientemente dentro de nuestras propias fronteras, sobre todo los del huracán Irene en agosto, los Estados Unidos han aprendido que las contribuciones de la sociedad civil revisten una importancia sin igual para recuperar la economía local y levantar el ánimo. Por lo tanto, alentamos a que se celebre un diálogo sostenido y abierto con todos los interesados, grandes y pequeños.

Los Estados Unidos están de acuerdo en que toda la población mundial encara verdaderos retos derivados de los efectos del cambio climático. Seguiremos trabajando junto a nuestros asociados de Centroamérica y otros lugares para reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales y avanzar hacia el logro de los objetivos de desarrollo de manera sostenible.

Sin embargo, no estamos de acuerdo con la relación causal específica y directa que se hace en la resolución 66/9 entre los efectos del cambio climático y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que no está sustentada por datos científicos pertinentes, especialmente teniendo en cuenta el marco a corto plazo en el que están establecidos los ODM. El cambio climático es un problema mundial, y los problemas mundiales necesitan soluciones mundiales. Nos esforzaremos por seguir avanzando en la búsqueda de una solución a ese problema en la que se reflejen la ciencia y la evolución de las circunstancias económicas mundiales.

Antes de concluir, me gustaría señalar que los Estados Unidos comparten las reservas sobre cuestiones de procedimiento expuestas anteriormente por el representante del Canadá.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la aprobación de la resolución.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del subtema a) del tema 70 del programa. Deseo informar a los miembros de que continuaremos nuestro examen del tema 70 del programa el 14 de diciembre, como se anuncia en el documento A/INF/66/3/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.